JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la misiva aproximada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, para los fines que estime pertinentes.

Cartago (Valle), septiembre 7 de 2023

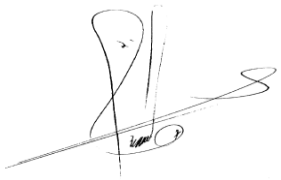

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0782.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2020-00035-00.-
DEMANDANTE: NUBIA ECHEVERRI GORDILLO
DEMANDADA: MARTHA CECILIA FRANCO IDÁRRAGA
(COLOCA CONOCIMIENTO INFORME JUZGADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023

Para los fines que los extremos-litis estimen pertinentes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. 721, adiado el 8 de agosto retropróximo, recepcionado en éste el 1 de los cursantes, mes y año, aproximado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
Calle 11 No. 5-67, 1° piso. Palacio de Justicia.
j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (2) 214 19 17.

Cartago, 8 de agosto de 2023

Oficio No. 721

Señores:
Juzgado Tercero Civil Municipal
Cartago.

PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía
DEMANDANTE: Hernán restrepo Aguilar C.C. 16.263.126
DEMANDADO: Martha Cecilia Franco C.C. No. 31.413.688
RADICACIÓN: 761474003002-2017-00451-00

En la fecha y para los fines pertinentes transcribo parte del auto No. 2899 dictado dentro del proceso de la referencia*: "**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**. Cartago, 8 de agosto de 2023... RESUELVE: **2.** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. **2.3.** Oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, informando que se deja sin efecto el oficio 1409 de 19 de abril de 2018 (archivo 2 folio 77), respecto del embargo de remanentes dentro del proceso 2017-00093. **CON LA ADVERTENCIA** de que el embargo continúa vigente por cuenta del proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, radicado 2017-00449, adelantado por Jhon Jairo Cardona Grajales, contra Martha Cecilia Franco, en virtud al embargo de remanentes comunicado (archivo 2 folio 71). Ofíciese. **3.** Oficial al Juzgado tercero Civil Municipal, aclarando que mediante auto 2161 de 15 de junio de 2023 (archivo 37), se ejerció un control sobre los remanentes dentro del presente proceso, razón por la cual se le comunica que se declara no consumado el embargo de remanentes comunicado dentro del proceso ejecutivo adelantado por Nubia Echeverry Gordillo, contra Martha Cecilia Franco, radicado 2020-00035 (archivo 012), toda vez que ya existía con anterioridad un embargo comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (archivo 2 folio 71). Ofíciese... Notifíquese. (Fdo) PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA. JUEZ."*

Atentamente,

Firmado Por:

Leidy Jhoana Zapata Vanegas

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee50fc2577966e5995537441de8943ebfbcce642c13b0f856e9b6d1b7172fd1**

Documento generado en 31/08/2023 03:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 20170045100

Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/08/2023 4:45 PM

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:angelica maria lasso <angelicalasso28@hotmail.com>

8 archivos adjuntos (988 KB)

048OficioDejaADisposicionJ2CMC201700451.pdf; 047OficioLevantaJ3CMC201700451.pdf; 046OficioLevantaJ1CMC201700451.pdf; 045OficioLevantaPagador201700451.pdf; Oficio366.pdf; Oficio2890.pdf; Oficio1490.pdf; Oficio1043.pdf;

Cordial saludo:

Remito para los fines pertinentes oficios dictados dentro de este asunto para lo pertinente.

Muchas gracias.

Atentamente,

Martha Toro
Notificadora

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Calle 11 # 5-67, Palacio de Justicia. Cartago.
j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (2) 214 19 17.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 16:22

Para: angelica maria lasso <angelicalasso28@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 20170045100

76147400300220170045100 SI

Envío lo solicitado.

Expira el 5 de septiembre.

Martha toro
Notificadora

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Calle 11 # 5-67, Palacio de Justicia. Cartago.
j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (2) 214 19 17.

De: angelica maria lasso <angelicalasso28@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 15:45
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 20170045100

Buenas tardes, solicito comedidamente se me comparta el expediente digital del proceso ejecutivo singular con radicación 20170045100.

Le informo al Estrado Judicial que aunque la suscrita no es parte dentro del proceso ni representa a ninguno de los involucrados en el litigio, le asiste interés en conocer el estado del mismo debido a que se decretaron dentro del libelo remanentes a favor de mi endosante señor JOHN JAIRO CARDONA GRAJALES quien tramita proceso ejecutivo singular en contra de la señora MARTHA CECILIA FRANCO cuya radicación corresponde al número 20170044900 y cursa en su mismo Juzgado.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA LASSO